



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1346/2017/015

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN OFICIAL DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, Campus Universitario, 03 de noviembre de 2017.

VISTO:

- Lo dispuesto en Art. 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
 - Nota con Mesa de Entrada de la FIUNA N° 7.276, de la Lic. Fabiana Fleitas, Jefa de Centro de Comunicación, por la cual presenta la propuesta de la creación de la "Oficina de acceso a la Información.
 - La Ley N° 5282/2014. "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".
 - El Acta N° 1346/2017 del Consejo Directivo de la FIUNA, de fecha 02 de noviembre de 2017.
- Y;

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 37 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones.

Que, en el Art. 10 de la Ley N° 5281/2014 expresa "Cada fuente deberá poner una Oficina de acceso de la información, la misma dependerá de la Máxima Autoridad institucional".

Que, la **Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA)** está inscripta desde mediados del año 2015 al Portal Unificado de Información Pública.

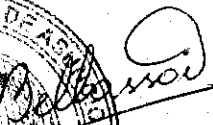
Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, según consta en **Acta N° 1346/2017** del 02 de noviembre de 2017, ha probado la propuesta de la creación de la Oficina de acceso a la Información, presentada por la Lic. Fabiana Fleitas, Jefa del Centro de Comunicación de la FIUNA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar la Creación Oficial de la "Oficina de Acceso a la Información Pública" dependiente del Decanato de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Prof. Ing. Juan Pablo Bellassai
Secretario


Prof. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia
Decano